

División de Selección

Madrid, 19 de noviembre de 2020

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO DOCUMENTALISTA EN LA UNIDAD DE BIBLIOTECA

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 16 de diciembre de 2019
Anuncio 2019A44, de 16 de diciembre

ADMISIÓN A LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Para ser admitidos a la fase de valoración de méritos, los aspirantes que han superado la fase eliminatoria de aptitud deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a) "Quienes no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, **los requisitos y méritos** relacionados con la formación [tanto del apartado 2.2.a) de las bases como adicional a esta], y la experiencia profesional [tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta, deberán subsanar dicha circunstancia (...). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 2.1 y 2.2 de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa".

Los aspirantes podrán acreditar sus requisitos y méritos enviando un mensaje al correo electrónico **documentos.procesos@bde.es** antes de las **14 horas** (hora peninsular española) del día **24 de noviembre de 2020** indicando en el asunto del mensaje "Acreditación documental / 2019A44 / Número de resguardo". Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

BASE	MOTIVO DE INADMISIÓN
3.1.B	No justifica documentalmente el requisito general de nacionalidad recogido en la base 2.1, apartado a)
3.1.C	No justifica documentalmente el requisito específico de titulación recogido en la base 2.2, apartado a)
3.1.D	No justifica documentalmente el requisito específico de experiencia recogido en la base 2.2, apartado b)

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
3.1.B	Para la acreditación de la nacionalidad: fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
3.1.C	Para la acreditación de la titulación: título, SET, certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas de expedición del título, o expediente académico y copia de la carta de pago de tasas de expedición del título.
3.1.D	Se deberá aportar copia de: certificado de vida laboral o contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos, que justifiquen la fecha de inicio y fecha de fin y la duración de la experiencia profesional.

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROVISIONALMENTE INADMITIDOS A LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta relación consta de 3 aspirantes:

Nº RESGUARDO	BASE DE INADMISIÓN
200163882391	BASE 3.1.C
200196235444	BASE 3.1.B y 3.1.D
200206897520	BASE 3.1.D